



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N°. 2019-00723-00

- El 21 de enero de 2021, la parte activa allega constancia de envío de la notificación por aviso del demandado con resultado positivo (Pdf 05), dichos documento se agrega al expediente

Teniendo en cuenta que se surtió en debida forma la notificación por aviso, y el demandado solicitó al Despacho la remisión de la demanda y sus anexos el 14 de diciembre de 2020, el Despacho accede, como quiera que el demandado presentó la solicitud dentro de los 3 días que la norma dispone para ello. Si tenemos en cuenta que la notificación surtió efectos el 11 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, se ordena que por secretaría se remita la demanda con los anexos al demandado, advirtiéndole que cuenta con 5 días hábiles para pagar, y 10 días para presentar excepciones, términos que corren simultáneamente.

Cabe aclarar al demandado que, como se dijo anteriormente, ya fue notificado por aviso el 11 de diciembre de 2020, por lo tanto, no se accede a la notificación solicitada.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 088**  
fijado hoy **27 DE MAYO DE 2021**

YA